RESUMEN NO TÉCNICO DE:
ALMACÉN TEMPORAL DE BATERÍAS USADAS EN EDIFICACIÓN EXISTENTE EN CTRA. PRESA DE MONTIJO, S/N, DE MÉRIDA (BADAJOZ).

1.- Antecedentes y objeto.

El nuevo almacén temporal de baterías usadas, cuyo titular será la empresa RECOGIDA EXTREMEÑA NFU S.L. (CIF: B-06376032), se ubicará bajo cobertizo existente en la parcela 106 del polígono 86, ctra. Presa de Montijo, s/n de Mérida (Badajoz).

En base a lo establecido en la Ley 16/2016 y Decreto 81/2011 (en lo que no contravenga a la citada ley), se solita nueva autorización ambiental unificada como modificación sustancial de la actual autorización ambiental, para implantar además en la industria existente un nuevo almacén temporal de baterías usadas.

2.- Emplazamiento.

El nuevo almacén de baterías usadas se localizará en un cobertizo existente en la industria sita en la parcela 106 del polígono 86, ctra. Presa de Montijo, s/n, de Mérida (Badajoz).

En el cobertizo bajo el que se localizar el nuevo almacén temporal de baterías usadas se dispone de un espacio perfectamente identificado para este uso de unos 83m^2.

3.- Proceso productivo.

La actividad está definida para recepción y almacenamiento temporal de baterías usadas, definido en el Real Decreto 106/2008, como Centro de Almacenamiento Temporal.

Las baterías usadas procederán de entidades privadas y/o públicas, así como de particulares. Estos residuos se identifican con códigos LER 16.06.01* y LER 16.06.2* *(* Residuos peligrosos según Orden MAM/304/2002*)

Las baterías usadas almacenadas en estas instalaciones serán retiradas posteriormente por un gestor autorizado, con destino final a un centro de tratamiento ajeno a esta industria.

4.- Instalaciones técnicas.

El nuevo almacén temporal de baterías no necesitará de instalaciones técnicas adicionales, haciendo uso de las existentes actualmente en este edificio industrial. No se proyecta ampliación, modificación o reformas de esta edificación, ni de sus instalaciones.